

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETÍN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, no insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimana de las mismas: lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 12 de Noviembre.)

PRESIDENCIA.

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circular.

Trascurrido con exceso el mes que al art. 5.º del Real decreto de 16 de Julio último concede á los Ayuntamientos á fin de que puedan allegar los recursos necesarios para el pago de sus obligaciones de primera enseñanza de cada trimestre, cuando no alcanzaran á cubrirlos los recargos sobre las contribuciones directas aparecen aun en descubierta; según relación que me ha sido presentada por la Junta provincial de Instrucción pública por dichas obligaciones del primer trimestre del corriente año económico todos los comprendidos en la siguiente relación.

Ninguna razon fundada pueden estos alegar para tener desatendido este importante servicio, puesto que la Delegación de Hacienda ha ingresado en la Caja provincial los recargos que por algunos Ayuntamientos recaudó y los están abonados en cuenta, según la relación publicada en el BOLETÍN OFICIAL, correspondiente al día 7 de Octubre último, y á los demás, ha debido serles puntualmente entregado por los Recaudadores el importe de lo recaudado durante el período de la recaudación voluntaria; y en su consecuencia, amonesto á los Ayuntamientos que se relacionan al pago

de sus descubiertos, previéndoles que de no solventarlos en el plazo de 10 días, á contar desde la inserción de la presente, en el BOLETÍN, acordaré, de conformidad con lo preceptuado en el artículo citado, la intervención de los fondos municipales y su recaudación por medio de Delegados especiales de mi autoridad, hasta hacer efectivas las cantidades en descubierta y exigirá en su caso, las demás responsabilidades que el mismo artículo establece respecto de todos los que á la terminación del indicado plazo queden en descubierta, si lo que no es de esperar, fuere por alguno desatendida esta advertencia.

Leon 8 de Noviembre de 1889.

Celso García de la Riega.

AYUNTAMIENTOS.	DEBEN.	
	Ptas.	Cts.
Benavides.....	823	74
Brazuelo.....	567	98
Llamas de la Rivera.....	520	63
Magaz.....	163	81
Otero de Escarpizo.....	189	09
Quintana del Castillo.....	250	84
Quintanilla de Somoza.....	502	44
San Justo de la Vega.....	1.316	40
Villamejil.....	151	41
Villarejo.....	1.228	12
Villares.....	485	93
Borcianos del Páramo.....	474	99
Laguna de Negrillos.....	244	37
Palacios de la Valduerna.....	67	54
Pozuelo del Páramo.....	108	08
Quintana del Marco.....	184	99
Riego de la Vega.....	223	75
Reperuelos.....	185	62
San Adrian del Vallo.....	390	62
S. Esteban de Nogales.....	103	28
S. Pedro de Bercianos.....	1	87
Sta. Elena de Jamuz.....	321	17
Sta. Maria de la Isla.....	300	37
Villazala.....	162	19
Garrate.....	536	24
Gradofes.....	554	54
S. Andrés del Rabanedo.....	142	70
Sariegos.....	190	47
Vega de Infanzones.....	127	81

Cabrillones.....	14	98
Campo de la Lomba.....	188	80
La Majúa.....	684	19
Lancara.....	409	21
Murias de Paredes.....	177	93
Palacios del Sil.....	292	65
Valdesamario.....	2	06
Vegarrienza.....	372	51
Villablino.....	380	06
Alvaros.....	117	82
Benusa.....	303	34
Borrenes.....	303	33
Cabañas-raras.....	371	98
Castro de Cabrera.....	195	15
Cubillos.....	268	74
Encinedo.....	542	64
Igüeña.....	271	40
Lago de Carucedo.....	34	36
Noceda.....	536	71
Páramo del Sil.....	628	43
Priaranza del Bierzo.....	262	96
S. Esteban de Valdueza.....	172	66
Cistierna.....	493	49
Lillo.....	384	52
Oseja de Sajambre.....	273	44
Posada de Valdeón.....	122	66
Renedo de Valdetuejar.....	229	70
Riáño.....	590	30
Castrotierra.....	47	50
Cebanico.....	233	43
Joarilla.....	57	85
Salleices del Rio.....	81	87
Vallecillo.....	90	62
Villasclán.....	213	75
Villaverde de Arcayos.....	47	50
Algudéfo.....	403	12
Campazas.....	390	62
Corvillos de los Oteros.....	300	78
Fuontos de Carbajal.....	119	56
Gordoncillo.....	515	62
Matadon de los Oteros.....	157	03
Total de los Guzmanes.....	367	95
Valdemora.....	62	50
Villacés.....	22	74
Villafér.....	78	12
Villamandos.....	82	37
Boñar.....	753	90
Cármenes.....	174	03
La Erceina.....	210	01
La Pola de Gordon.....	474	27
La Robla.....	655	13
La Vecilla.....	41	47
Matallana.....	67	84
Rodiezmo.....	272	45
Sta. Colomba de Somoza.....	28	10
Valdegueros.....	273	29
Valdepiélagos.....	216	87
Vegacervera.....	159	84
Arganza.....	616	86
Balboa.....	118	75

Berlanga.....	145	31
Camponaraya.....	536	71
Candín.....	425	61
Carracedelo.....	219	73
Fabero.....	405	31
Oencia.....	95	77
Peradizanes.....	189	88
Portela de Aguiar.....	171	88
Sancedo.....	145	31
Trabadelo.....	504	99
Valle de Finollado.....	478	13
Vega de Valcarlos.....	920	77
Villadecanes.....	277	94
Villafranca del Bierzo.....	1.630	69

Circular.—Núm. 22.

En la noche del 13 de Setiembre de 1887 desapareció de su domicilio sito en Madrid calle de Santa Catalina núm. 1, porteria, D. Manuel Lopez Rodriguez, natural Pumarín de Trotter (Oviedo), cuyas señas son: 50 años de edad, estatura regular, más bien alto que bajo, pelo entre cano, barba poblada y larga, ojos pequeños, nariz fina, boca regular, usaba pantalón de lanilla de cuadros pequeños negros y blancos, alpargatas blancas, gorra de pana negra, en mangas de camisa, ésta con rayas opacnadas y blancas y boton de oro al cuello, marcado con las iniciales de M. y L. opalizadas como la demás, ropa interior, chaleco de pana negro con cinta y una llave en el bolsillo del pantalón. Señas particulares: una cicatriz en la sien derecha y otra que le cruza las mejillas y nariz, ésta producida por un trallazo y además está medio imbecil.

Por lo tanto ordeno á todas las autoridades dependientes de la mia procedan á la busca y captura de dicho sugoto, no perdiendo medio

para averiguar el paradero del mismo.

Leon 7 de Noviembre de 1889.

Celso Garcia de la Hiega.

Circular.—Núm. 23.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama de 7 del actual, me dice lo siguiente:

«Sirvase V. S. ordenar la busca y captura del preso fugado de la cárcel de Brihuega Eugenio Sanz Domingo, natural de Capallas, de 22 años de edad, estatura baja, color pálido, sin barba, ojos azules, pelo negro, viste pantalon, chaqueta y chaleco de paño negro, alpargatas blancas cerradas y pañuelo de flores en la cabeza.»

Por lo tanto, ordeno a las autoridades dependientes de la mia procedan a la busca y captura del indicado individuo.

Leon 9 de Noviembre de 1889.

Celso Garcia de la Hiega.

Circular.—Núm. 24.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama de 9 del actual, me dice lo siguiente:

«Sirvase V. S. ordenar la busca y captura de las presas fugadas del Hospital de Montes de San Sebastian el dia 20 de Octubre último, cuyas señas son: Isabel Flores Campos, de 27 años, natural de Madrid, pelo, cejas y ojos castaños, color moreno, estatura 1'570 metros y picada de viruelas; Josefá Valdés Echevarria, de 45 años, natural de Orio (Guipúzcoa), pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, cara redonda, boca regular, color bueno, estatura 1'65 metros.»

Por lo tanto, ordeno a las autoridades dependientes de la mia procedan a la busca y captura de dichas sugetas.

Leon 10 de Noviembre de 1889.

Celso Garcia de la Hiega.

Circular.—Núm. 25.

Habiendo acudido a mi autoridad el vecino de esta capital D. José Tilve Garcia, manifestando que en la noche de ayer ha desaparecido de la pradera en que se hallaba pastando en el pueblo de Villaverde de Abajo, Ayuntamiento de Garrafe, una vaca de su propiedad, de 7 á 8 años de edad, de color rojo y á la cual le faltan dos dientes, suponiendo haya sido robada; he acordado que por las autoridades dependientes de este Gobierno, se proceda á la busca del indicado animal y caso de ser hallado la pongan á mi disposición.

Leon 12 de Noviembre de 1889.

Celso Garcia de la Hiega.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

D. CELSO GARCIA DE LA HIEGA
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Manuel Mallada y Gato, vecino de Riello, residente en idem, profesion industrial, estado casado, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el dia 2 del mes de Noviembre á las doce de su mañana una solicitud de registro pidiendo 24 pertenencias de la mina de hierro y otros llamada *Consuelo*, sita en término comun del pueblo de Villayuste, Ayuntamiento de Soto y Amio, paraje de prediciello, y linda á todos vientos con campo comunal y fincas particulares; hace la designacion de las citadas 24 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata en el sitio de prediciello situada á la izquierda del camino que va de Villayuste á Barrios de Luna y como á unos 200 metros del sitio que llaman laguna de pradiano, desde dicha calicata se medirán al S. y N. 50 metros á cada extremo, al E. 800 metros y al O. 600, siguiendo esta medicion en lo posible, el rumbo del criadero.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este dia la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 2 de Noviembre de 1889.

Celso Garcia de la Hiega.

Hago saber: que por D. Nicolasa Enriquez de Caso, vecina de Leon, residente en Leon, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el dia 1.º del mes de Noviembre á las once y cuarto de su mañana una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de antimonio y otros llamada *Dionisia*, sita en término comun del pueblo de Guisatecla, Ayuntamiento de Vegarrienza, paraje que llaman salto de las pinillas, y linda al E. con dicho punto, S. con valdegimen, O. ermita del Santo Cristo de Santibañez de Arionza y N. tierras del Marqués de San

Cárlos; hace la designacion de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata hecha en el sitio del salto de las pinillas, desde este en direccion N. se medirán 100 metros, en direccion S. 100, en direccion O. 300 y en direccion E. 300, tirando las perpendiculares respectivas quedará cerrado el perimetro de las citadas pertenencias.

Y habiendo hecho constar esta interesado que tiene realizada el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este dia la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 1.º de Noviembre de 1889.

Celso Garcia de la Hiega.

DIPUTACION PROVINCIAL.

EXTRACTO DE LA SESION DEL DIA 4 DE NOVIEMBRE DE 1889.

Presidencia del Sr. Canseco.

Abierta la sesion á las doce de la

mañana, con asistencia de los señores Lázaro, Criado, Díez Mautilla, Orta, Almuzara, Redondo, Alonso Franco, Llamas, Delás, Gutierrez, Bustamante, Rodríguez Vazquez, Martin Granizo, Merino y Garcia Gomez, una vez leído el acta de la anterior, fué aprobada.

Se excusó la asistencia de los señores Capdevila, Pérez Fernandez, Alvarez y Piñau, siendo admitidas las excusas.

Donado á la Diputacion por el señor D. Mateo de Rivas Cuadrillero, vecino de Madrid un retrato al óleo del Ilmo. Sr. Obispo D. Cayetano Cuadrillero y Motta, fundador del Hospicio de Leon; se acordó significar al donante el agradecimiento y satisfaccion de la Asamblea, debiendo colocarse el retrato en dicho Establecimiento para perpetuar la memoria de su caritativo fundador.

Pasaron á las Comisiones respectivas varios asuntos por dictamen, quedando otros sobre la Mesa conforme al Reglamento, para discusion y acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion señalando para la órden del dia de la siguiente los dictámenes que quedan sobre la Mesa y demás asuntos.

Leon 8 de Noviembre de 1889.—

El Secretario, Leopoldo Garcia.

D. Agustin Perez Criado, Secretario de la audiencia de lo criminal de Ponferrada.

Certifico: que el Sr. Presidente de esta audiencia cumpliendo con lo preceptuado en el párrafo final del art. 49 de la ley de 20 de Abril de 1888, señaló para comenzar las sesiones ante el Tribunal del Jurado que ha de conocer de las causas del partido de Villafranca, durante el presente cuatrimestre el dia 17 de Diciembre proximo y hora de las diez de la mañana en esta villa y sala de Justicia de esta audiencia.

Certifico igualmente: que las causas que habrán de verse correspondientes al expresado partido, se instruyeron por el delito de abusos de funciones contra Domingo Librán Carro y habiendo tenido lugar el sorteo de Jurados que deben presentarse á desempeñar su cometido en el punto, dia y hora referidos arriba, quedaron designados los 36 Jurados y 6 Supernumerarios siguientes:

Cabezas de familia.	Vecindad.	Ayuntamiento.
Antolin Prado Jañez.....	Trascastro.....	Peranzanes
Salvador Rodriguez Bodelon	Campanaraya.....	Campanaraya
Antonio Ramon Gabela.....	Trascastro.....	Peranzanes
Casimiro Martinez Gabela.....	Villafranca.....	Villafranca
José Cadenas Barredo.....	Balouta.....	Lago de Carucedo
José Rodriguez Fernandez.....	Fabero.....	Fabero
Toribio Guerrero Gutierrez.....	Ocero.....	Sancedo
José Mendez Fernandez.....	Villafranca.....	Villafranca
Antonio Ascnjo Lopez.....	Paradela.....	Trabadelo
Mateo Brañas Folgueral.....	Requejo.....	Portela de Aguiar
Antonio Gomez Teijon.....	Trabadelo.....	Trabadelo
Isidoro Rodriguez Herrero.....	Espinareda.....	Candín
Manuel Oulego Mendez.....	Oencia.....	Oencia
Antonio Cartallo Fernandez.....	Cacabelos.....	Cacabelos
Manuel Roson Gonzalez.....	Valtuille de Abajo.....	Vildecabanes
Pedro Vega Lopez.....	Mogaz.....	Arganza
Inocencio Lopez Garcia.....	Vega.....	Barjas
Pedro Vuces Corredera.....	Toral.....	Toral de los Vados
Pedro Fernandez Dorado.....	Campo de Liebra.....	Barjas
Hipólito Valcarlos Rodriguez.....	Mogaz de Abajo.....	Campanaraya

Capacidades.

Inocencio Rodriguez Perez.	San Miguel.....	Berlanga
Enrique Gonzalez Garcia.	Arnado.....	Oencia
Isidoro Cela Sola.	Villafranca.....	Villafranca
Cárlos Terron Abella.	Lillo del Bierzo.....	Fabero
Modesto Ramon Fernandez.	Chano.....	Peranzanes
Felipe Gamelo Rodriguez.	Magaz de Abajo.....	Camponaraya
Roque Abella Carro.	Fabero.....	Fabero
Pedro Sandes Gonzalez.	Villafranca.....	Villafranca
Manuel Fernandez Ramon.	Peranzanes.....	Peranzanes
Lázaro Folgueral Abella.	Camponaraya.....	Camponaraya
Andrés Abad Perez.	Fabero.....	Fabero
Angel Garcia Conde.	Villadecanes.....	Villadecanes
Damian Perez Vidal.	Carracedelo.....	Carracedelo
Eugacio Garcia Fernandez.	Chano.....	Peranzanes
Domingo Alvarez Alvarez.	Peranzanes.....	Peranzanes
José Rodriguez Valtuille.	Magaz de Abajo.....	Camponaraya

Suplentes cabezas de familia.

Mannel Triguales Alonso.	San Miguel.....	Berlanga
Francisco Gonzalez Lobato.	Villabuena.....	Villafranca
Juan Nieto Morán.	Villaverde.....	Carracedelo
Bernardino Perez y Perez.	Sésamo.....	Vega de Espinareda..

Suplentes capacidades.

Felipe Perez Martinez.	Fabero.....	Fabero
Inocencio Martinez Garcia.	Narayola.....	Camponaraya

En virtud de lo mandado por el expuesto Sr. Presidente y con su visto bueno, expido la presente para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia conforme a lo prevenido en los artículos 42 y 48 de la citada ley del Jurado de 20 de Abril de 1888.

Ponferrada 4 de Noviembre de 1889.—El Secretario, Agustin P. Criado.—V.º B.º: el Presidente, Valentin Moreno.

D. Agustin Perez Criado, Secretario de la audiencia de lo criminal de Ponferrada.

Certifico: que el Sr. Presidente de esta audiencia en cumplimiento de lo que preceptúa el párrafo final del art. 43 de la ley de 20 de Abril de 1888, señaló para comenzar las sesiones ante el Tribunal del Jurado que ha de conocer de las causas del partido de esta villa, durante el presente cuatrimestre los dias 9, 10 y 11 de Diciembre próximo a la hora de las diez de la mañana en esta villa y sala de Justicia de esta audiencia.

Certifico igualmente: que las causas que habrán de verse correspondientes al expresado partido, se instruye por el delito de incendio contra Maximina Sagrario Sanchez, otra por el delito de homicidio contra Zacarías Blanco y Maria Rodriguez y otra tambien por homicidio contra Andrés Lozano y otros; y habiendo tenido lugar el sorteo de Jurados que deben presentarse a desempeñar su cometido en el punto, dia y hora referidos arriba, quedaron designados los 33 Jurados y 6 Supernumerarios siguientes:

Cabezas de familia.	Vecindad.	Ayuntamiento.
Felipe Diez Nuñez.....	Calamocos.....	Castropodame
José Fernandez Laredo.....	Ponferrada.....	Ponferrada
Vicente Buitron Alvarez.....	Toreno.....	Toreno
Pedro Blanco Quintana.....	Ponferrada.....	Ponferrada
Antonio Cubero Robles.....	Alvares.....	Alvares
Andrés Prieto Arce.....	Ponferrada.....	Ponferrada
Manuel Calleja Prada.....	Valdecañada.....	idem
José Robles Morante.....	Alvares.....	Alvares
Anselmo Cornejo Hernandez.....	Ponferrada.....	Ponferrada
Manuel Coello Garcia.....	San Andrés Montejos.....	idem
Esteban Santalla Santin.....	Fuentes-nuevas.....	idem
Gabriel Fernandez Nuñez.....	Ponferrada.....	idem
Santiago Castro Cuadrado.....	idem.....	idem
José Segura Borás.....	idem.....	idem
Lucas Perez Riesco.....	Fuentes-nuevas.....	idem
Pedro Rodriguez Velasco.....	Castropodame.....	Castropodame
Manuel Prieto Franco.....	Calamocos.....	idem
Inocencio Fernandez Sierra.....	Biroena.....	Ponferrada
Juan Reguero Martinez.....	Castropodame.....	Castropodame
Manuel Merayo Gallego.....	Dehesas.....	Dehesas

Capacidades.

Julio Laredo Blanco.....	Ponferrada.....	Ponferrada
Rafael Prada Reguera.....	Villalibre.....	Priaranza
Amaro Lopez Garcia.....	Cortiguera.....	Cabalías-raras
Guillermo Barrios Alonso.....	Molinaseca.....	Molinaseca
Francisco Villegas Aicosa.....	Ponferrada.....	Ponferrada
José Antonio Alonso Alonso.....	Alvares.....	Alvares
Andrés Gonzalez Rodriguez.....	Ponferrada.....	Ponferrada
Luis Enriquez Raimundez.....	Priaranza.....	Priaranza
Antonio Gago Gonzalez.....	Bombibre.....	Bombibre
Feliciano Carrera Rodriguez.....	Santalla.....	Priaranza
Juan Fuente Ramón.....	Calamocos.....	Castropodame
Manuel Vega Merayo.....	Folgozo.....	Folgozo
Pascual Garcia Marqués.....	Cabalías.....	Cabalías
Ramon Fernandez Arroyo.....	idem.....	Ponferrada
Juan Raimundez Merayo.....	idem.....	idem
Pedro Perez Valtuille.....	Fuentes-nuevas.....	idem

Suplentes cabezas de familia.

Fermin Ferrer Setal.....	Ponferrada.....	Ponferrada
Daniel Martinez Rodriguez.....	idem.....	idem
Angel Gonzalez Buelta.....	idem.....	idem
Gregorio Cordero Puente.....	idem.....	idem

Suplentes capacidades.

Victor Hernandez Loranzo.....	Ponferrada.....	Ponferrada
Juan Bautista Matinot.....	idem.....	idem

En virtud de lo mandado por el expuesto Sr. Presidente y con su visto bueno, expido la presente para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia conforme a lo prevenido en los artículos 42 y 48 de la citada ley del Jurado de 20 de Abril de 1888.

Ponferrada 4 de Noviembre de 1889.—El Secretario, Agustin P. Criado.—V.º B.º: el Presidente, Valentin Moreno.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Leon.

A las once de la mañana del jueves 14 del corriente se celebrará segunda subasta en la sala de sesiones del Excmo. Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó del Concejal en quien delegue con asistencia del Sr. Presidente de la Comision municipal de Beneficencia, para adjudicar al autor de la proposicion más ventajosa, el suministro de harinas con destino a la elaboracion de pan para los acogidos en la Casa Asilo.

La subasta tendrá lugar por medio de proposiciones arregladas al modelo que a continuacion se expresa, acompañadas del documento que acredite haber consignado en la Depositaria municipal 255 pesetas, 5 por 100 del importe de aquella.

La cantidad de harinas que ha de suministrarse y las condiciones a que ha de sujetarse el remanente se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Leon 6 de Noviembre de 1889.—R. Ramos.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de... con cédula personal que acompaña, se comprometo a suministrar a la Casa Asilo de esta capital desde esta fecha hasta 1.º de Noviembre de 1890, la cantidad de 16.563 kilogramos de harina, al precio de... cada kilogramo, con arreglo al pliego de condiciones.

(Fecha y firma.)

Alcaldía constitucional de Astorga.

Acordado por este Ayuntamiento la formacion del plano de rectificacion de una callejuela sin nombre, que hoy puede titularse de la Cárcel Nueva, fué ejecutado por el Sr. Arquitecto provincial y aprobado dicho plano por el Ayuntamiento en sesion de 13 de Octubre último, disponiendo a la vez la instruccion del oportuno expediente, y anuncio en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En cumplimiento, pues, a dicho acuerdo, y afectando la rectificacion practicada a una huerta de la casa núm. 13 de la calle del Seminario, propiedad de D. Santiago Gonzalez, y a otra de la casa núm. 15 de dicha calle, propia de la Sra. Viuda de D. José Morete, a las cuales toma una pequeña parte de terreno para la alineacion de la referida calle, se hace público por medio del presente, concediendo el término de veinte dias, contados desde la publicacion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír y resolver las reclamaciones que puedan presentarse contra la expropiacion que ha de hacerse de terreno en las indicadas huertas, necesario para la formacion de la calle, que además de considerarse como de utilidad publica, es indispensable para el servicio de la nueva cárcel de partido.

Astorga 7 de Noviembre de 1889.—El Alcalde, Santiago Alonso.

D. Pablo Teijon Moral, Alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de Trabadelo.

Hago saber: que vencido el 1.º del actual el segundo trimestre de las contribuciones territorial é industrial del corriente ejercicio económico, tanto para los contribuyentes que satisfacen cuotas trimestrales, como semestrales y anuales, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 33 de la instruccion de 12 de Mayo de 1888, tendrá lugar la recaudacion de las antedichas contribuciones los dias 14 al 17 inclusive del corriente mes, en las horas hábiles y local de costumbre, donde los contribuyentes espere concurrirán a satisfacer sus respectivas cuotas, lo cual les recomiendo para evitar los consiguientes perjuicios que de lo contrario sufrirán por morosidad.

Trabadelo Noviembre 8 de 1889.—Pablo Teijon.

D. Isidoro Aller Gonzalez, Alcalde

constitucional del Ayuntamiento de Onzonilla.

Hago saber: que hecha la rectificación acordada por el Ayuntamiento y Junta en el repartimiento de consumos y cereales para el año económico actual para cubrir el Tesoro y recargos de este Ayuntamiento, queda expuesto al público por ocho días para que los contribuyentes puedan en dicho término examinarle en la Secretaría de la Junta repartidora, en Onzonilla, y formular sus reclamaciones, reuniéndose el último día por la tarde para recoger las que se presenten.

Onzonilla, 9 de Noviembre de 1889.—El Alcalde, Isidro Aller.

Alcaldía constitucional de Rodiézmo.

Se halla vacante la plaza de Médico Cirujano titular de este Ayuntamiento dotada con 1500 pesetas anuales pagadas por trimestres, venidos de los fondos municipales, con la obligación de asistir á 122 familias pobres.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 16 días á contar desde la publicación del presente en el *Boletín* oficial de la provincia; en la expresada Secretaría están de manifiesto las demás condiciones á que ha de sujetarse el agraciado.

Rodiézmo 7 de Noviembre de 1889.—El Alcalde, Andrés López.

Alcaldía constitucional de Barjas.

En los días 18, 19, y 20 del corriente mes y hora de ocho de la mañana á cuatro de la tarde, estará en este pueblo abierta la recaudación de las contribuciones territorial é industrial de este Ayuntamiento, correspondiente al segundo trimestre del corriente año económico. En los diez primeros días del próximo mes de Diciembre, también se recibirán sin recargo alguno en la oficina del recaudador, sita en este dicho pueblo, las cuotas de los contribuyentes que no las hubiesen satisfecho en los días antes señalados; lo que se hace saber para que llegue á conocimiento de todos los señores contribuyentes y concurran con puntualidad á satisfacer sus cuotas respectivas, si quieren evitar el consiguiente apremio.

Barjas 7 de Noviembre de 1889.—El Alcalde, Valentín López.

Alcaldía constitucional de Joara.

Con esta fecha me participa el Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Sotillo que en su ganado se halla como en depósito un carnero de 3 á 4 años, pelo negro y blanco, con la señal de un rama en la oreja izquierda, que fué

encontrado el día 29 de Setiembre próximo pasado en los campos de aquel pueblo.

Lo que se hace público para el que se crea dueño de él, se presente á recogerle previo el pago de la guarda y custodia del mismo. Joara y Noviembre 3 de 1889.—El Alcalde, Mariano Pérez.—Por su mandado, Francisco García, Secretario.

Segun me participa el Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Satillo, se halla en poder del vecino del mismo Casimiro Gonzalez una pollina, de 10 á 12 años; negra, pelada en la pabolita izquierda y rozadas las manos al parecer de la traba, con unas alforjas en buen uso, que fué encontrada en los campos de aquel pueblo.

Lo que se hace público para que, el que se crea dueño de ella, se presente á recogerla previo el pago de los gastos ocasionados.

Joara y Noviembre 6 de 1889.—El Alcalde, Mariano Pérez.—Por su mandado, Francisco García, Secretario.

Alcaldía constitucional de Candín.

Esta corporación ha tenido á bien señalar para la cobranza voluntaria del segundo trimestre de territorial é industrial de este municipio los días 10, 11 y 12 del corriente mes, pues pasados dichos días, se entregarán los valores al recaudador ejecutivo á fin de que lleve á efecto dicha cobranza con arreglo á la ley de contribuciones.

Candín 6 Noviembre 1889.—El Alcalde, Ramiro Abella Carro.

Alcaldía constitucional de Castrofuerte.

La recaudación voluntaria del segundo trimestre por las contribuciones territorial é industrial de este Ayuntamiento y actual año económico, tendrá lugar en la consistorial de este distrito los días 15 y 16 del corriente de las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde.

En los diez primeros días del próximo mes de Diciembre, se admitirán sin recargo, en el domicilio del recaudador ó persona encargada de la cobranza, las cuotas de los contribuyentes que no verifiquen sus pagos en los días señalados.

Castrofuerte y Noviembre 9 de 1889.—Patricio Chamorro.

D. Manuel Neira Fray, Alcalde constitucional de Vega de Valcarlos.

Hago saber: que en los días del 14 al 17 del corriente y de las nueve de la mañana á cuatro de la tar-

de, de todos inclusive, se hallará abierta la recaudación del segundo trimestre de las contribuciones territorial é industrial de este término, en el día de costumbre, que se efectuará por la persona encargada por este Ayuntamiento.

Asimismo se hace saber á todos los señores que hubieran provisto de sus cuotas personales del corriente ejercicio, lo verifiquen en los días restantes del corriente mes, pasando los cuales habrá de espermentar los perjuicios que determine la instrucción.

Vega de Valcarlos Noviembre 8 de 1889.—Mandel Neira.

Alcaldía constitucional de Izagre.

En los días 20, 21 y 22 del corriente mes, de nueve á tres de la tarde, tendrá lugar la recaudación voluntaria de las contribuciones territorial é industrial de este Ayuntamiento en los sitios ó casas de costumbre; los contribuyentes que en los tres días indicados no concurran á satisfacer sus cuotas, podrán verificarlo en los diez primeros del próximo mes de Diciembre sin recargo alguno, á tenor del art. 43 de la instrucción, en uno y otro plazo la cobranza correspondiente al segundo trimestre del año corriente.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes, vecinos y forasteros y á los efectos de los artículos 33 y 42 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Izagre 6 de Noviembre de 1889.—El Alcalde, Antonio García.—P. S. O., Gregario Melon, Secretario.

JUZGADOS.

EDICTO.

El que suscriba, Secretario del Juzgado municipal de Lánçara.

Certifico: que en el juicio verbal promovido por D. Agustín Fernandez contra D. Domingo Díez, ante el Juzgado municipal de este término, se ha dictado la sentencia definitiva, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue: En Lánçara Octubre diez y ocho de mil ochocientos ochenta y nueve.—El Sr. D. Telesforo García, Juez municipal de este término, vistos los autos del precedente juicio verbal civil entre partes, D. Agustín Fernandez y Fernandez, cura ecónomo de San Pedro de Luna y D. Domingo Díez de Caldas, y por su rebeldía los estrados del Juzgado.

Fallo: que debo de condenar y condeno al demandado D. Domingo Díez, á que pague á D. Agustín Fer-

nandez y Fernandez, cura ecónomo de San Pedro de Luna, la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, importe de las rentas reclamadas, condenándole también al pago de todas las costas y papel invertido; en estos autos, así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la cual se notificará al demandado segun dispone el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil. Lo pronunció, mandó y firma dicho Sr. Juez de que yo Secretario certifico: Telesforo García.—Francisco Rodríguez, Secretario.

Y á fin de que tenga lugar la publicación que se interesa en el *Boletín* oficial de la provincia, y por mandado del Sr. Juez expido la presente en Lánçara Octubre veinte y uno de mil ochocientos ochenta y nueve.—Francisco Rodríguez.—V. B. García.

ANUNCIOS OFICIALES.

D. José Arias Lopez, Teniente, segundo Ayudante del Regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería y Fiscal instructor nombrado para la causa seguida de orden del Sr. Coronel del Cuerpo, contra el soldado herrador del 4.º Escuadrón de este Regimiento Saturnino Gonzalez García, por el delito de primera desercion el día 26 de Octubre último, que desapareció del cuartel que ocupa el Regimiento.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Saturnino Gonzalez García, herrador del replazo de este año, natural de Villarroaño, provincia de León, hijo de Segundo y de Angela, su estado soltero, de 22 años de edad, cuyos señas personales son las siguientes: pelo negro; cejas al pelo; ojos pardos; nariz regular; color moreno; frente regular, su aire marcial, su producción buena, señas particulares ninguna, acreditó el saber leer y escribir, para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín* oficial de la provincia de León y Burgos, comparezca en el cuartel de Caballería y á mi disposición, para responder á las instancias de la causa que estoy instruyendo, bajo apercibimiento de que si no compareciese en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) y de la Reina Regente en representación, exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Saturnino Gonzalez García, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso con las seguridades convenientes al cuartel de Caballería y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Burgos á 31 de Octubre de 1889.—José Arias.